

A los Ayuntamientos de las Villas de

Antioquia

Otero

Orbiso

Sabana

San Roman

Diciembre 11 1863

Para poder dar la oportuna instrucción así a la reclamación introducida por el ayunt. de la Villa de Sta Cruz como por el de esa y los de las de Otero, Orbiso, Sabana y San Roman, acerca de la unión independiente de humanidad y método en la elección de sus Procuradores, creyó oportuno oír a los consultores de Provo, quienes en lo del actual, han emitido su dictamen en los términos siguientes

Aquí el dictamen

Habiendo elevado a decreto una Disposición y preinserto dictamen a lo trasunto a V. H. a fin de que en la parte que le interesa y termine preciso de 8 días, cunde de nuevo completamente por extremos que comprende Dios &c.

Sr D. Leoncio Algría P^{ro}vincial
de la Hermandad de Campesinos
Oto

Diciembre 14. 1862

Para poder dar la oportuna instrucción,
así a la reclamación introducida por el ayun-
tamiento de la Villa de Sta Cruz, como por
los de las de Antónima, Oto, Urbis Saband
do y San Pomerio, acerca de la encuen inde-
pendiente de hermandad y método en la
elección de P^{ro}res, encarga a V^{os} que en el
proceso terminis de B. dia, disponga se
saque testimonio de las ordenanzas de esa
hermandad y acuerdos vigentes tocantes
al método electoral, turnación, sueldo de
sueldo del cargo de P^{ro} y demás
conducente, remitiéndolo seguidamente
a esta Diputación para los efectos con-
vignientes - D^{ho}